Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio – Digital
No.110013110023-2022-00466-00

Bogotá D.C., once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO** instaurada a través de apoderado judicial por **JORGE ALBERTO GARZON GARCIA** contra **CLAUDIA JANETH CUITIVA PACHON**

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme lo establecen los arts. 291 y 292 del C. G. P., y/o Ley 2213 de 2022 art. 8°, para los fines legales pertinentes.

Se reconoce a la abogada **LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 155
HOY: 12 de octubre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria